



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN N. 102
(M.A.R.P.) 0000

LU
O

"Por la cual se aclaran unos estados de vacaciones a unos funcionarios de planta administrativa de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución No. 007 del 15 de enero de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45 establece: *"Corrección de los errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones de fin de año 2018, al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 48° ibídem, señaló: *"Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles así: siete (7) días hábiles pendientes del periodo 2016-2017 y ocho (8) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 8 al 28 de enero de 2019 inclusive, a la señora GARZON LOZANO LUZ MARINA, quedando pendientes por disfrutar siete (7) días hábiles del periodo 2017-2018"*.

Que mediante Resolución N. 371 del 28 de diciembre de 2018, artículo 2° se interrumpió a partir del 14 de enero de 2019, el disfrute de vacaciones concedidas en la Resolución N.348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 48°, a la señora **LUZ MARINA GARZON LOZANO**, disfrutando cuatro (4) días hábiles del periodo 2016-2017.

Que con oficio calendado 28 de enero de 2019, la señora **LUZ MARINA GARZON LOZANO**, solicita aclaración de la Resolución N.371 del 28 de diciembre de 2018, en el sentido de señalar que tiene pendientes de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018.

Que revisado el estado de vacaciones de la señora **GARZON LOZANO**, se hace necesario aclarar los días pendientes de disfrute de vacaciones de la funcionaria.

Que en el artículo 71° de la Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, señaló: *"Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones así: ocho (8) días hábiles pendientes del periodo 2015-2016 y siete (7) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 24 de diciembre de 2018 al 16 de enero de 2019 inclusive, a la señora RINCON VERDUGO CECILIA, quedando pendientes por disfrutar ocho (8) días hábiles del periodo 2017-2018"*

Ⓞ

PS



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N. 102

"Por la cual se aclaran unos estados de vacaciones a unos funcionarios de planta administrativa de la Universidad Distrital"

Que mediante Resolución N. 372 del 28 de diciembre de 2018 artículo 2º, se interrumpió el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 71º, a partir del 8 de enero de 2019, a la señora **CECILIA RINCON VERDUGO**, disfrutando ocho (8) días hábiles del periodo 2015-2016.

Que por error de digitación en la citada resolución, se señaló como pendientes de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, siendo lo correcto pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, razón por la cual se hace necesario aclarar el estado de vacaciones.

Que mediante Resolución N.381 del 22 de diciembre de 2017 artículo 24º, señaló: "**Conceder el disfrute de ocho (8) días hábiles pendientes del periodo 2014-2015, a partir del 2 al 12 de enero de 2018 inclusive, al señor CEBALLOS RIAÑO WILLIAM ERNESTO, quedando pendientes por disfrutar siete (7) días hábiles del periodo 2014-2015, quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017**".

Que por error involuntario en el artículo 39º de la Resolución No.348 del 3 de diciembre de 2018, señaló: "**Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones así: siete (7) días hábiles pendiente del periodo 2015-2016 y ocho (8) días hábiles del periodo 2016-2017, a partir del 8 al 28 de enero de 2019 inclusive, al señor CEBALLOS RIAÑO WILLIAM ERNESTO, siendo lo correcto quince (15) días hábiles de vacaciones así: siete (7) días hábiles pendiente del periodo 2014-2015 y ocho (8) días hábiles del periodo 2015-2016**".

Que se hace necesario aclarar el estado de vacaciones de la Resolución N. 348 de 2018, del señor **CEBALLOS RIAÑO**, en el sentido de señalar como pendientes de disfrute siete (7) días hábiles del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018 y no como allí se dijo.

Que en el artículo 77º ibídem, señaló: "**Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones así: tres (3) días hábiles pendientes del periodo 2015-2016 y doce (12) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 31 de diciembre de 2018 al 22 de enero de 2019 inclusive, a la señora SANDOVAL MALAGON MARTHA CECILIA, quedando pendientes por disfrutar tres (3) días hábiles del periodo 2017-2018**".

Que posteriormente con Resolución No.367 del 19 de diciembre de 2018, "*por la cual se modifica e interrumpe el disfrute de unas vacaciones*", en su artículo 1º señaló: "**Modificar el artículo 77º de la Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, en el sentido de señalar la fecha de disfrute de vacaciones de la señora MARTHA CECILIA SANDOVAL MALAGON, es a partir del 19 de diciembre de 2018, inclusive**".

Que por error involuntario en el artículo 2º ibídem, señalo: "**Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas a partir del 24 de diciembre de 2018, a la señora MARTHA CECILIA SANDOVAL**".



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N. 102

"Por la cual se aclaran unos estados de vacaciones a unos funcionarios de planta administrativa de la Universidad Distrital"

MALAGON, quedando pendientes por disfrutar doce (12) días hábiles del periodo 2017-2018" siendo lo correcto quedando pendientes por disfrutar quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, razón por la cual se hace necesario aclarar el acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aclarar el artículo 2º de la Resolución No. 371 del 28 de diciembre de 2018, en el sentido de señalar que la señora **LUZ MARINA GARZON LOZANO**, tiene pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Aclarar el artículo 2º de la Resolución No. 372 del 28 de diciembre de 2018, en el sentido de señalar que la señora **CECILIA RINCON VERDUGO**, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Aclarar el artículo 39º de la Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, en el sentido de señalar que el señor **WILLIAM ERNESTO CEBALLOS RIAÑO**, tiene pendiente de disfrute siete (7) días hábiles del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Aclarar el artículo 2º de la Resolución No. 367 del 19 de diciembre de 2018, en el sentido de señalar que la señora **MARTHA CECILIA SANDOVAL MALAGON**, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Comunicar el presente Acto Administrativo a los funcionarios **LUZ MARINA GARZON LOZANO, CECILIA RINCON VERDUGO, WILLIAM CEBALLOS RIAÑO y MARTHA CECILIA SANDOVAL MALAGON.**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DIVISION RECURSOS HUMANOS
CORRESPONDIENTE RECIBIDA

12 ABR 2019

HORA
No. FOLIOS

Ketom Diaz

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

1 ABR 2019

Javi
JOSE VICENTE CASAS DIAZ

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria División Recursos Humanos	28-03-19
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	29-03-19
APROBO	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos	